



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Huancayo, 18 de Noviembre del 2020

OFICIO N° 221 - 2020 - MINEDU/VMGI-PRONABEC- UCCORJUN

Señor:

Dr. FERNANDO ORIHUELA ROJAS.
GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN
Jr. Loreto N.º 363
Huancayo. -

ASUNTO : Comunico lanzamiento de Beca 18 - 2021 y reinicio de inscripción a Beca Mujeres en Ciencias – 2021, solicito apoyo de difusión Página Web Institucional y otros.

SIGEDO: 58117

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer llegar el cordial saludo a nombre del MINEDU - PRONABEC, en especial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín y a la vez comunicar que ya se lanzó el concurso "**BECA 18 convocatoria 2021**" que otorgará **5,000** becas para estudios de educación superior en universidades e institutos, con el propósito de brindar acceso y oportunidad a estudiantes talentosos y de escasos recursos económicos, además de poblaciones vulnerables

Del mismo modo, se reinició las inscripciones al concurso "**BECA MUJERES EN CIENCIAS**" – 2021, que otorgará **150** becas, para estudios de pre grado; dirigido a estudiantes mujeres talentos, que se encuentran cursando 5to. De educación secundaria, cuyo deseo sea estudiar carreras de ciencias.

En tal sentido, solicito el apoyo de difusión de ambas becas, a través de todos los sectores, sedes operativas, en especial del sector educación. Asimismo, solicito autorice la difusión de las becas antes mencionadas, a través de sus plataformas virtuales: **Página institucional GRJ**, Oficina de imagen institucional o relaciones públicas u otros con que cuente el gobierno regional; con el propósito que la información y oportunidad de estudio, llegue a la población objetivo y vulnerable de la región, que cumplan con los requisitos.

Sin otro particular, esperando su valioso apoyo, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: CARDENAS CABELLO
Gilberto Elio FAU 20546794152, scott
Razon: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
PARA LA UCCOR JUNIN
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 18/11/2020 23:32:25

Adjunto: *Bases del Concurso (02).
*Gráficas virtuales.
*Notas de prensa

GECC/sspm

www.pronabec.gob.pe

Av. Arequipa
N.º 1935
Lince, Lima
41, Perú

ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO BECA 18

2021

PRONABEC



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	6
ETAPAS DEL CONCURSO	6
CAPÍTULO III	7
ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN	7
SUBCAPÍTULO I	7
FASE DE INSCRIPCIÓN	7
SUBCAPÍTULO II	18
FASE DE VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	18
SUBCAPÍTULO III	19
FASE DE PRESELECCIÓN	19
CAPÍTULO IV	22
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA	22
SUBCAPÍTULO I	22
FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES	22
SUBCAPÍTULO II	22
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	22
SUBCAPÍTULO III	24
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA	24
SUBCAPÍTULO IV	25
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	25
SUBCAPÍTULO V	28
FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS	28
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	29
ANEXOS	31
ANEXO N° 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI)	32
ANEXO N° 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS Y NIVEL DE PRIORIDAD PARA BECA EIB	33
ANEXO N° 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	34
ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB	36



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	37
ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	38
ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	40
ANEXO N° 08: FICHA DE INSCRIPCIÓN	41
ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN	44
ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.....	46
ANEXO N° 11: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	47
ANEXO N° 12: FORMATO DE RENUNCIA AL BENEFICIO	48
ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	49
ANEXO N° 14: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.....	50



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

*Mejores
peruanos
Siempre*

BASES DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2021

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso Beca 18 - Convocatoria 2021, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2021.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La Beca será otorgada a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económico¹ (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisitos de la modalidad de la Beca) que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios a partir del año académico 2021.
- 3.2 El Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021, financia estudios de pregrado en universidades, institutos tecnológicos y pedagógicos y escuelas de educación superior, y convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales: Beca para pobladores del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM), Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.), Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga), Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue), Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED), Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) y Beca para Comunidades Nativas Amazónicas (Beca CNA). Cada una de las becas agrupadas en el presente concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La Convocatoria se realiza a nivel nacional.

¹ De conformidad con el artículo 3° del Reglamento, deberá entenderse por bajos recursos económicos, cuando el hogar al que pertenece un postulante se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Mejores
peruanos
Siempre

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

- 5.1 La Convocatoria 2021 de la Beca 18 tiene como objetivo otorgar hasta cinco mil (5000) becas. Las becas son distribuidas por modalidad y tipo de Institución de Educación Superior - IES, según como se indica en la siguiente tabla:

Modalidad	Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicos	Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior
Beca 18 Ordinaria	2850	700
Beca Albergue	100	15
Beca CNA	200	65
Beca EIB	100	-
Beca FF.AA.	100	40
Beca Huallaga	100	40
Beca REPARED ²	450	100
Beca VRAEM	100	40
TOTAL	4000	1000

- 5.2 Durante la fase de selección, el 0.5% del número total de becas será otorgado prioritariamente, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudio elegibles

- 6.1. Las IES, sedes y programas de estudio se han determinado conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 y el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento.
- 6.2. Son elegibles las Universidades Privadas y Públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de Universidades Privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos y las Escuelas de Educación Superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso.
- 6.4. Los programas de estudio elegibles son solo aquellas cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial³, de acuerdo con la licencia otorgada, y se consideran según lo señalado en los campos educativos del Anexo N° 01⁴.

² Se asignan 550 becas en mérito de cumplir con el Plan Multianual de Reparaciones en Educación REPAEDUCA 2016-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 351-2016.

³ Excepcionalmente, las IES podrán brindar sus servicios académicos a través de la modalidad virtual o remota, cumpliendo las disposiciones que dicte el MINEDU o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia del COVID-19.

⁴ Para selección de postulantes se tomará en cuenta lo regulado en la normativa vigente del PRONABEC respecto a la priorización de carreras.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 6.5. La Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) tiene como programa de estudios elegible exclusivamente a Educación Intercultural Bilingüe de cualquiera de los niveles en los que se imparta (inicial o primaria) en las lenguas señaladas en el Anexo N° 02.
- 6.6. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio, será determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de programas de estudio elegibles se definirá en conjunto con la lista de IES elegibles y será aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Postulación a la Beca.
- 6.7. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles puede ampliarse, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica.

Artículo 7.- Duración de la beca

La Beca se otorga para estudios de pregrado en Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES con una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para estudios de pregrado en Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, así como para Escuelas de Educación Superior, deben cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) periodos académicos consecutivos.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

- 8.1. Las becas de la presente convocatoria, son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para estudios de pregrado que subvencionan los costos directos e indirectos de la misma.
- 8.2. De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:
 - Costo de examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s).
 - Matrícula.
 - Pensión de estudios.
 - Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular).
 - Laptop o equipo de similar naturaleza.
 - Servicios de Tutoría y/o acompañamiento, según la normatividad vigente del PRONABEC.
 - Costos administrativos de Grado y/o Titulación (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio).
 - Útiles de escritorio.
 - Movilidad local.
 - Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
 - Alimentación.
 - Alojamiento, cuando corresponda.
 - Materiales de estudio y/o uniformes, cuando corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.
- 8.3. Las becas que forman parte de esta convocatoria incluyen la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento cuando corresponda, durante el período vacacional.
- 8.4. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.5. Los beneficios de la Beca se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el postulante seleccionado.
- 8.6. Las obligaciones académicas de los becarios están establecidas en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.
- 8.7. Para el caso de becarios de la Beca FF.AA. cuyo inicio de estudios en el semestre académico 2021-I se vea afectado por el ejercicio de su deber en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del brote del COVID-19, podrán iniciar sus estudios superiores en el semestre académico 2021-II o 2022-I, de corresponder, debiendo para ello realizar la reserva de matrícula respectiva y comunicarlo al PRONABEC.

CAPÍTULO II **ETAPAS DEL CONCURSO**

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- **ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN**
 - Fase de Inscripción
 - Fase de Validación de la Inscripción
 - Fase de Preselección
- **ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**
 - Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES
 - Fase de Postulación Electrónica
 - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
 - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
 - Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca
 - Fase de Formalización de la Aceptación o Renuncia a la Beca

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto la Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, la misma que puede trasladarse con la Fase de Postulación Electrónica.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

*Mejores
peruanos
Siempre*

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2021

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Inscripción	09/11/2020	07/12/2020
Fase de Validación de la Inscripción	01/12/2020	23/12/2020
Publicación de Preseleccionados	29/12/2020	

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES	04/01/2021	01/03/2021
Fase de Postulación Electrónica	07/01/2021	01/03/2021
Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica		
Subsanación de expedientes	15/02/2021	06/03/2021
Validación de expedientes	15/02/2021	09/03/2021
Fase de Asignación de puntajes y Selección	11/03/2021	
Publicación de Seleccionados	12/03/2021	
Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca	15/03/2021	02/04/2021
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 17/03/2021	
Fase de Formalización de la Beca	05/04/2021	19/04/2021

CAPÍTULO III ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN

SUBCAPÍTULO I FASE DE INSCRIPCIÓN

Artículo 10.- Fase de Inscripción

- 10.1 La fase de inscripción se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).
- 10.2 Antes de la inscripción, el interesado dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) Alto rendimiento académico y ii) Clasificación socioeconómica.
- 10.3 Esta fase se realiza a través del Módulo de Inscripción en la página web del PRONABEC. El interesado debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vicerrectoral de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el interesado, y que lo habilitará para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso y del programa.

- 10.4 Si el interesado es menor de edad, deberá registrar el número del Documento Nacional de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre, apoderado o persona a cargo, según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente de inscripción virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Inscripción el Anexo N° 03, cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.5 Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda, y deben ser legibles. Los documentos deben ser cargados únicamente en formato PDF con un peso máximo de 2Mb.
- 10.6 Cuando el interesado ha concluido el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Inscripción le muestra el expediente de inscripción virtual completo a fin de que valide y finalice su inscripción mediante firma electrónica generada por el Módulo de Inscripción. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente de inscripción virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.7 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de "registro completo" de la inscripción. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del inscrito como cargo de recepción de su inscripción, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).
- 10.8 El inscrito puede revertir su inscripción hasta 72 horas antes de finalizada la Fase de Inscripción según cronograma, ello significa que regresará al estado "en proceso de registro".
- 10.9 La Fase de Inscripción finaliza el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas en presencia de notario público, quien certifica el número de inscritos con registro completo en el Módulo de Inscripción.
- 10.10 Los datos expresados en el expediente virtual de Inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito y su representante asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la Fase de Postulación Electrónica, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.
- 10.11 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o incompletos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación de la Inscripción y no pueden ser Preseleccionados ni participar en la Etapa de Postulación a la Beca.
- 10.12 El inscrito y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su inscripción y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Inscripción. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 11.1 El interesado debe escanear y cargar en el Módulo de Inscripción todos los documentos obligatorios exigidos, por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de Inscripción son los siguientes:

Tabla N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de inscripción

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Tener como máximo: - Para la Beca 18, Beca Albergue, Beca CNA, Beca Huallaga y Beca VRAEM: menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. - Para la Beca FF.AA.: hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las Bases. - Para la Beca REPARED y Beca EIB: sin límite de edad. - Los interesados que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso.⁵	La edad es consultada en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En caso de ser menor de edad y no ser representado por su madre o padre, el interesado debe cargar el Anexo 03.
3	Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación: - Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado de nivel secundaria o haber egresado.	A) <u>Para egresados de la Educación Secundaria (EBR/ EBA/EBE):</u> - Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción. - Los que no cuenten con información en SIAGIE deben adjuntar Copia simple del Certificado de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2

⁵ Artículo 61° de la Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	- Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado. - Para Educación Básica Especial (EBE): haber egresado.	últimos grados cursados de la EBR). De ser seleccionado, deberá presentar en la Fase de Formalización de la beca, la versión original del documento. B) <u>Para estudiantes matriculados en el 2020 en el último grado de secundaria (EBR y EBA):</u> - La matrícula se verifica automáticamente en el Módulo de Inscripción, con base en la información registrada en el SIAGIE. - En caso de no contar con registro en SIAGIE debe presentar la Constancia de Matrícula del último grado de secundaria en el 2020, firmada por la autoridad competente de la Institución Educativa, y contener la siguiente información mínima obligatoria: nombre completo y N° de DNI del estudiante, nombre y código modular de la Institución Educativa (IE o CEBA), grado matriculado en el 2020.
4	Acreditar alto rendimiento académico⁶: Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE. Para la Beca Albergue, Beca CNA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE. Para la Beca REPARED: acreditar nota 12 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.	A) <u>Para los estudiantes del último grado de secundaria en el 2020 o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u> - El Módulo de Inscripción con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al interesado las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARED). Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados⁷ de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). - En caso el interesado esté en desacuerdo con las notas mostradas, debe cargar el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Inscripción verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior.

⁶ Para estudiantes matriculados en 5° grado de secundaria EBR se toman en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima. Para estudiantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA se toman en cuenta las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado

⁷ Este criterio aplica únicamente en los casos en que el postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN												
		B) Para los estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE: - El interesado registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Inscripción el Certificado de Estudios escaneado, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), las notas deben registrarse manualmente. - El Módulo de Inscripción verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR)⁸. - Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad</th><th>Criterio de alto rendimiento académico</th><th>Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga</td><td>Tercio Superior</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.</td><td>Medio Superior</td><td>14</td></tr> <tr> <td>Beca REPARED</td><td>Nota 12 o más</td><td>12</td></tr> </tbody> </table> - El interesado debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. Para todos los interesados que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta	Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE	Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15	Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.	Medio Superior	14	Beca REPARED	Nota 12 o más	12
Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para interesados sin registro en el SIAGIE												
Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15												
Beca CNA, EIB, Albergue, FF.AA.	Medio Superior	14												
Beca REPARED	Nota 12 o más	12												

⁸ Este criterio aplica únicamente en los casos en que el postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
		información durante la Fase de Validación de la Inscripción.	
5	Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.	Beca 18:	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
		Beca EIB:	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
		Beca Albergue:	Copia escaneada del Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
		Beca REPARED:	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la Base de Datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN. En caso el interesado no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.
		Beca CNA:	Copia escaneada del Anexo N° 05: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes), o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	REQUISITO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			Indígena de pueblos amazónicos (la organización o Federación será verificada en Bases de Datos que se disponga para ello). El documento deberá ser escaneado en PDF.
		Beca FF.AA.	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.
		Beca VRAEM y Beca Huallaga	Pertenecer a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo N° 06) o a la zona del Huallaga (Anexo N° 07) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Inscripción a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción.	- Solo para Beca EIB: Anexo N° 04 "Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria". - Solo para menores de edad que no son representados por su madre o padre: Anexo 03 "Carta Poder para nombrar apoderado". - Ficha de Inscripción según Anexo N° 08, generada por el Módulo de Inscripción y que contiene, entre otros aspectos: - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC.	

11.3 Adicionalmente el Módulo de Inscripción solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del participante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las etapas y fases del concurso.

11.4 El alto rendimiento académico, según el inciso a) del artículo 3 del Reglamento, se define como la medida superlativa de las capacidades académicas del participante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del percentil superior al promedio al finalizar una etapa de estudios secundarios, o de posgrado, según sea el nivel de estudios hacia el cual postule y en directa relación a su aptitud. Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. La Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) del PRONABEC con base en la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, es la encargada de determinar la pertenencia al percentil que acredite el alto rendimiento académico mínimo de acuerdo a la metodología señalada en el Expediente Técnico, así también con base en el análisis de las calificaciones registradas a nivel nacional, se determina la nota mínima aplicable a los interesados que no cuentan con registro en SIAGIE.

- 11.5 Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema), se determinan cuando el hogar al que pertenece el interesado se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH. El Módulo de Inscripción realiza la verificación en línea de la condición de pobreza a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Inscripción
Durante la Fase de Validación de la Inscripción
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica

- 11.6 Los participantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.
- 11.7 En todos los casos los interesados deben registrar en el Módulo de Inscripción las constancias y documentos vinculados a los requisitos por modalidad o a la acreditación de la condición priorizable.

Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones priorizables

- 12.1 El interesado puede acreditar otras condiciones priorizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional detallado en la Fase de Preselección. Para acreditar estas condiciones priorizables el participante debe escanear y cargar al Módulo de Inscripción la constancia, certificado o documento de similar naturaleza, expedido por la autoridad competente. Estas condiciones no son obligatorias para la inscripción o postulación y se detallan a continuación:

- 12.1.1 Discapacidad.
- 12.1.2 Pertenencia a comunidades nativa amazónica, campesina o afroperuana.
- 12.1.3 Voluntarios.
- 12.1.4 Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.1.5 Participación en Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU.
- 12.1.6 Participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.

- 12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación según el siguiente detalle:

- 12.2.1 Condiciones priorizables de acreditación documental:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Discapacidad	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad⁹.
2	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.	Constancia de pertenencia según Anexo N° 05. Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (CNA) firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello). Comunidades campesinas: Constancia firmada por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente, Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. Poblaciones Afroperuana: Constancia firmada por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.

⁹ Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
3	Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
4	Bomberos activos e hijos de bomberos	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.

12.2.2. Condiciones priorizables de acreditación automática:

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Participación en Concursos Escolares Nacionales o Internacionales reconocidos por el MINEDU (Entre 2015 y 2019)	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales reconocidos por el MINEDU. En caso el interesado no se encuentre en dicha Base deberá cargar al Módulo de Inscripción la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional o internacional. El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.
2	Participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. (Entre 2015 y 2019)	Base de Datos de los escolares que participaron en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, proporcionada por el MINEDU. Los que no figuren en dicha Base, deberán adjuntar copia simple de la Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional.

- 12.3 En caso el interesado que pertenezca a una Comunidad Nativa Amazónica decida inscribirse en una modalidad distinta a la Beca CNA debe cargar la constancia de pertenencia para obtener el puntaje adicional.

Artículo 13.- Impedimentos para la Inscripción y Postulación

- 13.1 Son impedimentos para inscribirse y para postular a la Beca las siguientes situaciones:

- 13.1.1 Haber cursado o estar cursando estudios superiores en una Universidad o Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico o Tecnológico de gestión privada o pública en el territorio



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

nacional o en el extranjero (Se verifica a través de la Base de Datos de la SUNEDU u otras fuentes). A los postulantes a Beca REPARED solo se le aplica la prohibición en caso estén cursando estudios en una universidad o instituto/escuela pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero.

- 13.1.2 Quienes hayan sido beneficiarios de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
- 13.1.3 Quienes hayan sido sancionados con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837¹⁰.
- 13.1.4 Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 13.1.5 Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.
- 13.1.6 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 13.1.7 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 13.1.8 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 13.1.9 Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo¹¹
- 13.1.10 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación para la Inscripción.

¹⁰ No incurrir en este impedimento las personas que perdieron una beca que no conduce a grado, siempre que hubieran sido eximidas del impedimento para postular a nuevas becas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de creación del PRONABEC, aprobado por Decreto Supremo n° 013-2012-ED y modificatorias.

¹¹ Según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N° 29979.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 13.1.11 Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica y no aplica para los participantes menores de edad. Los postulantes observados menores de 19 años, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente por encontrarse en trámite la actualización de su DNI de mayoría de edad, podrán presentar durante la Fase de Postulación Electrónica, el Anexo N° 10 "Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)".
- 13.1.12 Quienes estén registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica y no aplica para los participantes menores de edad.
- 13.2 El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de inscripción o postulación.
- 13.3 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto al Inscrito o Postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

SUBCAPÍTULO II

FASE DE VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 14.- Fase de Validación de la Inscripción

- 14.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los inscritos que hayan alcanzado el estado de Registro Completo; así también se verifica que los inscritos no se encuentren en ninguno de los impedimentos para la inscripción y postulación señalados en el artículo 13 de las presentes bases.
- 14.2 La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.3 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación", otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de inscripción.
- 14.4 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica, rendimiento académico, lugar de procedencia (cuando corresponda), impedimentos de inscripción, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Inscripción, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de Becas elaboren para dichos fines. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la inscripción.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 14.5 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un inscrito no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de beca a la que eligió inscribirse, la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede encausar en coordinación con el inscrito, la inscripción a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos.
- 14.6 Al concluir la validación de la totalidad de expedientes virtuales de inscripción, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de INSCRITOS APTOS y la lista de INSCRITOS NO APTOS, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO III FASE DE PRESELECCIÓN

Artículo 15.- Fase de Preselección

- 15.1 Recibidos los resultados de la Fase de Validación de la Inscripción, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección a los declarados INSCRITOS APTOS, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello, se aplican los siguientes criterios:

Tabla N° 2: Criterios de Preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
A: Alto rendimiento	Pertenencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)	Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	SIAGIE o Certificado de Estudios	100%	50
		Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos			45
		Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos			40
		Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos			35
		Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos			30
		Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos			25
		Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos			20
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	6 puntos
		Pobreza (no extrema) (P) ¹	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	2 puntos
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	4 puntos
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	2 puntos
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	2 puntos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vice ministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica o campesinas o afroperuanas (IA) ²	Constancia de pertenencia verificable de acuerdo a los dispuesto en el numeral 11.1.	Puntaje adicional	2 puntos
	Participación Concursos escolares (Entre 2015 y 2019)	Concurso Nacional – 1º, 2º o 3º Puesto Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación (CI)	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
	Deportista Escolar (Entre 2015 y 2019)	1º, 2º o 3º puesto en Etapa Nacional (EN)	Base de JDEN otorgado por el MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
C: Lengua priorizada³	Priorización de lengua originaria (LO)	Lenguas con primera prioridad de atención de brecha según MINEDU ¹²	Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria – Anexo 04	Puntaje adicional	20 puntos

¹ Solo aplica para el caso de las becas especiales que no requieren SISFOH como requisito

² El puntaje adicional por "Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica" no aplica para la modalidad de Beca CNA.

³ Solo aplica para la modalidad EIB.

- 15.2 El inscrito apto que no cuente con información registrada en SIAGIE acreditará el criterio "Pertenencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)" conforme se detalla a continuación:

Umbral	Nota
Percentil 95	Mayor a 17
Percentil 90	Mayor a 16.5 hasta 17
Percentil 85	Mayor a 16 hasta 16.5
Percentil 80	Mayor a 15.7 hasta 16
Percentil 75	Mayor a 15.3 hasta 15.7
Percentil 70	Mayor a 15 hasta 15.3
Percentil menor a 70	15

- 15.3 La posición relativa del inscrito apto en sus dos últimos años concluidos será utilizada para clasificarlo en alguna de las siete escalas de puntaje, al cual se le adicionará el puntaje adicional conforme se detalla en el siguiente algoritmo:

Beca 18 (con requisito SISFOH):

Puntaje para preselección = AR + PE + D + B + V + IA + CI + EN

¹² Información remitida por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDepartamento
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Beca EIB (con requisito SISFOH)

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + \text{PE} + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN} + \text{LO}$$

Becas especiales (sin requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN}$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento (Vigesimal),

PE denota Pobreza Extrema,

P es Pobreza no extrema,

D es por Discapacidad,

B es por Bombero,

V es por Voluntario,

IA es por Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,

CI es por Concurso Nacional – 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación,

EN es por Puesto alcanzado en Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares Nacionales,

LO es por Priorización de lengua originaria.

- 15.4 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los participantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más de 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria¹³. En la siguiente tabla se señala el número de PRESELECCIONADOS por cada modalidad y son los que participarán en la Etapa de Postulación a la Beca.

Modalidad	N° de Preseleccionados
Beca 18 Ordinaria	10,650
Beca Albergue	345
Beca CNA	795
Beca EIB	300
Beca FF.AA.	420
Beca Hualaga	420
Beca REPARED	1,650
Beca VRAEM	420
TOTAL	15,000

- 15.5 En caso de empate en el puntaje de preselección, se considerará como criterio de desempate la (i) Condición socioeconómica de pobreza extrema y (ii) Condición socioeconómica de pobreza, respectivamente. En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, por lo que el número de preseleccionados establecido en la tabla precedente podrá ser mayor.
- 15.6 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de

¹³ Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio consignado en RENIEC.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS, así como la relación de INSCRITOS NO APTOS indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación.

CAPÍTULO IV **ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**

SUBCAPÍTULO I **FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LAS IES**

Artículo 16.- Fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES

- 16.1 El PRONABEC pone a disposición de los PRESELECCIONADOS, herramientas de orientación vocacional que les ayuden a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estos.
- 16.2 El PRONABEC también despliega una herramienta de información de la oferta educativa, la cual, en observancia a los intereses y resultados académicos del PRESELECCIONADO, permite consultar información de un conjunto de IES y programa de estudios elegibles, las cuales pueden o no ser consideradas por el PRESELECCIONADO al momento de la postulación.
- 16.3 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al PRESELECCIONADO, a fin de que al momento de seleccionar la IES y programa de estudios elegible de su preferencia haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final del programa de estudios e IES elegible es responsabilidad del Postulante.

SUBCAPÍTULO II **FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

Artículo 17.- Fase de Postulación Electrónica

- 17.1 Para la postulación electrónica, se debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación Electrónica:

Tabla N° 3: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Haber ingresado a una IES, sede y programa de estudios elegible para iniciar estudios en el año académico 2021.	Constancia de Ingreso a una IES, sede y programa de estudios elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y conforme a lo establecido en la Ley Universitaria (no se aceptarán modalidades de ingreso exclusivos - Ad Hoc para postulantes del presente concurso, con excepción de aquellos diseñados por Universidades Públicas licenciadas). Las constancias deben tener las siguientes características: nombre de la IES, sede y programa de



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		estudios elegible, datos personales del postulante y semestre de inicio de estudios (2021-I o 2021-II). Excepcionalmente, para Constancias de Ingreso de procesos de admisión anteriores al 2021, se debe acreditar que la IES autorizó y reservó el inicio de clases para el año académico 2021, adjuntando el documento correspondiente emitido por la IES.
2	Haber culminado el nivel secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Alternativa (EBA) o Especial (EBE).	Certificado de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o Certificado de Estudios Digital. Para el caso de EBR también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR. Para el caso de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la fase de inscripción conforme a lo establecido en el requisito N°4 de la Tabla N°1 del artículo 11 de las presentes Bases¹⁴
3	Para el caso de Beca 18 y Beca EIB encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.	Verificación en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación.	- Ficha de Postulación según Anexo N° 09, generada por el Módulo de Postulación. - Solo para postulantes menores de 19 años observados¹⁵ según lo señalado en el numeral 13.1.11 del artículo 13, que se encuentren tramitando la actualización de su DNI de mayoría de edad: Anexo N° 10 "Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales".

¹⁴ Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.

¹⁵ Al registrarse el DNI del participante durante la Fase de Postulación Electrónica, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el participante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes.



PERU

Ministerio
de Educación

Dispatcho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 17.2 Al iniciar la postulación, el PRESELECCIONADO puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de inscripción. Además, se encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y programa de estudios elegible, y el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje.
- 17.3 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 17.4 Cuando el PRESELECCIONADO ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso de que el PRESELECCIONADO sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual de postulación son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Inscripción.
- 17.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo y la condición de POSTULANTE, y es enviado su Casilla Electrónica como cargo de recepción de su postulación, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).
- 17.6 El POSTULANTE, puede revertir su postulación hasta 05 (cinco) días antes del término de la Fase de Postulación Electrónica. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación Electrónica, y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 17.7 El POSTULANTE que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "NO APTO".

SUBCAPÍTULO III

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 18.- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica

- 18.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por los postulantes, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 18.2 En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 3 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica la subsanación de observaciones. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 18.3 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación", otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.



- 18.4 En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el postulante es notificado a su casilla electrónica y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación, hasta las 13:00 horas del día señalado en el cronograma.
- 18.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS, indicándose el motivo, y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO IV **FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN**

Artículo 19.- Asignación de Puntajes

- 19.1 En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios según la modalidad de beca.
- 19.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas, excepto Beca EIB, son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
		Top 1 al 5	14
		Top 6 al 10	12
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 21 al 30	6
		Público	10
		Privado asociativo	5
		Carrera con retorno alto	6
		Carrera con retorno medio	4
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES) (R)		
	Carreras priorizadas (CP)	Puntaje en carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano	2

La puntuación que recibe el postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + G + R + CP$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección,

C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad,



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

G es Gestión de la universidad o instituto licenciado,
R es Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera-IES),
CP es Carrera priorizada.

- 19.3 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	14
		Top 6 al 10	12
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado	Público	10
		Privado asociativo	5

La puntuación que recibe el postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + G$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección.

*C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según
calidad.*

G es Gestión de la universidad o instituto licenciado.

- 19.4 El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.
- 19.5 Para el caso de la Beca EIB, la ordenación y selección de postulantes será realizada por nivel de prioridad, conforme a la relación de lenguas originarias detalladas en el Anexo N° 02. Luego de haberse atendido el primer nivel de prioridad, las becas restantes serán otorgadas en estricto orden de mérito entre los postulantes del segundo nivel de prioridad.
- 19.6 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
- Carrera priorizable (CP).
 - Posición de la IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C).
 - Retorno estimado de la carrera de estudios (R).
 - Puntaje de la Fase de Preselección.
 - Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema.
 - Clasificación socioeconómica de Pobreza.
 - Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- h) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI.

- 19.7 En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

Artículo 20.- Selección de Postulantes

- 20.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo a la distribución señalada en el artículo 5 de las presentes Bases, y en atención al puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito. Asimismo, el 0.5% del número total de becas será otorgado prioritariamente, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan.
- 20.2 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS en alguna de las modalidades de Beca sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad y tipo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otras modalidades en el mismo tipo de IES, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 20.3 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos sea menor al número de becas disponibles señaladas en el artículo 5 de las presentes Bases, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS para Universidades e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, o viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 20.4 Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesorios ante casos de renunciaciones o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa.
- 20.5 En ningún caso podrá declararse POSTULANTE SELECCIONADO a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2021. De advertirse esta situación, el postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO.

Artículo 21.- Publicación de resultados

- 21.1 Los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe. Asimismo, todos los postulantes reciben en su casilla electrónica la notificación del resultado de asignación de puntajes y selección.
- 21.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- a) Relación de postulantes SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
- b) Relación de postulantes NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
- c) Relación de postulantes NO APTOS, indicando el motivo y modalidad de beca, incluye a los preseleccionados que no participaron del proceso de postulación.

SUBCAPÍTULO V

FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE BECAS

Artículo 22.- Aceptación o Renuncia de la beca

- 22.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional para efectuar la aceptación o renuncia a la beca. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca con la suscripción mediante firma electrónica del Anexo N° 11 y la posterior formalización de la beca, vencido el plazo, pierde dicha condición.
- 22.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir mediante firma electrónica el Anexo N° 12, y cargarlo al Módulo de Aceptación de la Beca.
- 22.3 La beca no aceptada o renunciada, puede ser otorgada al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO de la misma modalidad, en estricto orden de mérito. En caso dicha modalidad no contara con POSTULANTES NO SELECCIONADOS, las becas pueden otorgarse a POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otra modalidad, en estricto orden de mérito.
- 22.4 En el caso que el POSTULANTE SELECCIONADO sea menor de edad, los formatos de aceptación o renuncia deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 22.5 Adicionalmente el Módulo de Aceptación, despliega una encuesta de base a los postulantes que acepten la beca, a fin de conocer su nivel de riesgo, que será utilizado en el diseño de intervención a favor del becario. Sin embargo, su llenado no es un requisito previo para culminar el procedimiento de aceptación de la beca.
- 22.6 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 23.- Formalización de la Aceptación o Renuncia de la beca

- 23.1 Para la Formalización de la Aceptación de la Beca, el POSTULANTE SELECCIONADO, deberá descargar los documentos que forman parte de su expediente virtual de postulación, suscribirlos manualmente y presentarse a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente virtual de postulación, así como el(los) documento(s) adicional(es) que le solicite el PRONABEC para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de inscripción o postulación, a fin de crear un expediente de postulación físico. Si se tratara de un menor de edad, debe acudir con su representante, si este representante no es el mismo quién lo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

representó en las fases anteriores, deberá actualizar el Anexo N° 03, a fin de que sea cargado en el módulo de Formalización de la aceptación de la beca.

- 23.2 Para la Formalización de la Renuncia a la Beca, el POSTULANTE SELECCIONADO, deberá descargar Anexo N° 12 que forman parte de su expediente virtual de postulación, suscribirlo manualmente y presentarse a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, para hacer la entrega en físico del documento.
- 23.3 Los documentos que presente el POSTULANTE SELECCIONADO son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el "Formato de Recepción de Expediente de Postulación" conforme al Anexo N° 14. El personal de la UCCOR es responsable de esta fase y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumplan con las formalidades requeridas. Además, elabora un informe de remisión de los expedientes de postulación.
- 23.4 Recibidos los expedientes, estos son remitidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su custodia. Esta última es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
- 23.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que declaren la pérdida de beca a aquellos BECARIOS que no cumplan con la presentación de la documentación señalada en el presente artículo, en el plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 24.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 24.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.
- 24.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del "Compromiso del Servicio al Perú", a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 13), conforme a lo estipulado en la Ley 29837, su Reglamento y las normas internas del Programa,

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. En atención a ello, y dependiendo de la etapa en la que se detecte la falsedad, el PRONABEC evaluará la situación detectada y procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes contra el declarante y/o su representante.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- CUARTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- QUINTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXOS

CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2021



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**ANEXO N° 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO
ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DE INFORMÁTICA (INEI) ¹⁶**

Clasificador y código	Campos educativos elegibles para carreras Universitarias
1	Educación
11	Educación Inicial y Primaria
12	Educación Secundaria
13	Educación Física
14	Educación Especial
15	Educación Artística
16	Educación Tecnológica
19	Otras Carreras de Educación
2	Humanidades y Arte
21	Humanidades
22	Artes
3	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento
32	Ciencias de la Comunicación
33	Ciencias Administrativas y Comerciales
34	Ciencias Económicas y Contables
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
41	Ciencias de la Vida
42	Ciencias Físicas y Químicas
43	Matemáticas y Estadística
44	Informática
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
52	Ingeniería Industrial y Producción
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
59	Otras Ingenierías
6	Agropecuaria y Veterinaria
61	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura
62	Veterinaria
7	Ciencias de la Salud
71	Ciencias de la Salud

¹⁶ La denominación de cada una de los programas de estudios elegibles es la que establece cada una de las Instituciones de Educación Superior elegibles y el documento de autorización del programa de estudios otorgado por la autoridad competente.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS Y NIVEL DE PRIORIDAD PARA BECA EIB

NIVEL DE PRIORIDAD ¹⁷	LENGUA ORIGINARIA	
PRIMERA	1	URARINA
	2	YINE
SEGUNDA	1	ASHANINKA
	2	KICHWA
	3	SHAWI
	4	KUKAMA-KUKAMIRIA
	5	ACHUAR
	6	AWAJUN

¹⁷ El nivel de prioridad de las lenguas ha sido determinado por el Ministerio de Educación a través de sus entes competentes.



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**ANEXO N° 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO**

(Para Etapa Preliminar de Postulación y Etapa de Postulación a la Beca)

Yo,, con DNI N°,
con domicilio en, distrito,
provincia y departamento, otorgo poder al Sr(a).
..... con DNI N°
para que en mi representación realice las acciones conducentes a la inscripción y/o postulación de mi menor
hijo(a), con DNI N°, así
como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso BECA 18 – CONVOCATORIA 2021.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual
declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*
- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para*

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso "Beca 18 - Convocatoria 2021" sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.

- De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ____/____/202__.

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB**

(Para Etapa Preliminar de Postulación a la Beca)

Yo,, con DNI N°,
con domicilio en
distrito, provincia, y departamento.....
declaro bajo juramento que:

DOMINO LA LENGUA ORIGINARIA.....(nombre de la lengua originaria)..... en nivel suficiente para desarrollar estudios en **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**, el mismo que será evaluado como parte de los procesos de admisión a las instituciones educativas que impartan dicho programa de estudios.

Y suscribo esta Declaración Jurada como parte integrante de mi solicitud para la Inscripción a la modalidad de Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2021.

Asimismo, dejo constancia que asumo plena responsabilidad sobre la información aquí declarada.

.....
Firma del participante

DNI N°

.....
Firma del representante

DNI N°

- Esta constancia deberá ser firmada manualmente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Inscripción.
- Tener en cuenta que, las lenguas que deberán constar en este formato, serán las focalizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) según el Anexo N° 02 de las presentes bases.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción al concurso u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a)
con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

☐ APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

☐ Representante de la Organización o Federación.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

☐ Presidente, Cacique de la comunidad campesina.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

☐ Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la inscripción a la Beca 18 – Convocatoria 2021, que el Sr.(a)
..... identificado(a) con DNI N°
pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado Distrito Provincia y Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado Distrito..... Provincia..... y Departamento
- La población afroperuana concentrada en..... según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

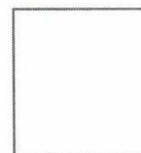
Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Firma y sello del representante.....

Nombres y Apellidos:

DNI N°

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del 2020.



Huella dactilar

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Inscripción al momento de su inscripción.
De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción o la obtención de la beca.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
			Santa Rosa
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
	Huancavelica	Tayacaja	Villa Kintiarina
			Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
	Junín	Huancayo	Roble
			Pariahuanca
		Satipo	Santo Domingo de Acobamba
			Mazamari
			Pangoa
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Río Tambo
			Viscatán del Ene
			Andarapa
		Chincheros	Kaquiabamba
			Pacobamba
			El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
			Rocchacc
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Huanta
			Iguain
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Acraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
			San Marcos de Rocchac
	Junín	Concepción	Andamarca



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
		Leoncio Prado	Todos los distritos
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 08: FICHA DE INSCRIPCIÓN¹⁸

EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN N°		FECHA DE INSCRIPCIÓN:	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
DATOS DEL INSCRITO			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN LÍMITE EN BASES			
CONDICIÓN SISFOH			

DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad)		Padre / Madre / Apoderado	
DNI DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIÓN ACADÉMICA (EGRESADO O ESTUDIANTE)			
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)			
NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)	CÓDIGO MODULAR	PERIODO	AÑO
TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	5TO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN		PROVINCIA	
		DISTRITO	

LENGUA ORIGINARIA (Sólo para Beca EIB)	
--	--

NOMBRE DEL ALBERGUE (De ser el caso)	
--------------------------------------	--

¹⁸ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO	
--------	--	-----------	--	----------	--

DISCAPACIDAD	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	SEGÚN NUMERAL 3 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESCANEADO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	SEGÚN NUMERAL 3 y 4 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (ANEXO 03) Para los casos en que el padre o madre designen a una tercera persona que los represente.	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
BECA EIB: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB (ANEXO 04)	OBLIGATORIO
BECA ALBERGUE: OFICIO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE DISPONE EL INGRESO DE MENOR AL CENTRO DE ACOGIDA REDISENCIAL	OBLIGATORIO
BECA FF.AA: COPIA DE LA LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO O CONSTANCIA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	OBLIGATORIO
BECA CNA: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 05)	OBLIGATORIO
BECA REPARAD: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O REGISTRO ESPECIAL DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN – REBED	OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
VOLUNTARIADO: CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS.	OPCIONAL
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA O CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA: (PARA MODALIDAD DISTINTA A BECA CNA) CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 05)	OPCIONAL
DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ EMITIDO POR CONADIS, O DECLARACIÓN JURADA, PARA LOS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA	OPCIONAL
BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU.	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. 2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.	



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2020.

Firma del participante

DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado

Nombres y Apellidos:.....

DNI:.....



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Vice Ministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN¹⁹

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N°:	FECHA DE POSTULACIÓN:		
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
INSTITUCIÓN			
SEDE			
CARRERA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD			
CONDICIÓN SISFOH			
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
CONSTANCIA DE ADMISIÓN O INGRESO A UNA IES ELEGIBLE	OBLIGATORIO		
RESERVA DE MATRÍCULA	OPCIONAL		
CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	OBLIGATORIO		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES o Anexo N° 10 o documento de sustento (solo para postulantes que presenten observación)	OPCIONAL		

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.

¹⁹ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444: sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2021.

Firma del postulante
DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado
Nombres y Apellidos:.....
DNI:.....



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vice ministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES Y JUDICIALES
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE MAYORÍA DE EDAD)**

Yo,, identificado(a) con DNI N°,
domiciliado(a) en, distrito,
provincia y departamento, postulante a la BECA 18 – Convocatoria
2021, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Formalización de la Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la pérdida de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del participante

DNI N°



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 11: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Yo, con DNI N°, declaro
mi domicilio en del Distrito, Provincia
..... y Departamento, ante usted con el debido respeto me presento en
calidad de Postulante Seleccionado(a) declarando lo siguiente:

1. He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma²⁰.
2. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación superior dentro del periodo de duración de la misma, conforme al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior, debiendo obtener el título profesional en el plazo establecido en la normativa vigente al momento de la culminación.
3. Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becado.
5. Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
6. Someterme a las disposiciones del PRONABEC, en caso incumpla mis obligaciones como becario o haya presentado o presente información o documentación falsa o inexacta con la finalidad de obtener la Beca o continuar con ella.
7. Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
8. Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.
9. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz. Caso contrario, me someteré a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

En la ciudad de, a los días del mes de del 2021.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:

Firma del Padre/ Madre o Representante

Nombres y Apellidos:

DNI:

²⁰ Reglamento de becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 12: FORMATO DE RENUNCIA AL BENEFICIO

Yo....., con DNI N°, con
domicilio en,
Distrito....., Provincia....., Departamento....., ante
usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante seleccionado y le informo que he tomado la decisión
de presentar mi **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a aceptar la Beca en la modalidad
....., en el Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2021, perdiendo la condición de postulante
seleccionado. Cabe resaltar que realizo mi renuncia antes de haber sido declarado becario y sin haber recibido
subvención alguna.

El motivo de mi renuncia es el siguiente:

.....
.....
.....
.....

Por lo que solicito traslade mi renuncia a la autoridad competente, a fin que conforme a lo dispuesto en el numeral
36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29837, proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de.....del 2021.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:

Firma del Padre/ Madre o Representante

Nombres y Apellidos:

DNI:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio real en, distrito de, provincia de, y departamento de, en mi calidad de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca 18 - Convocatoria 2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por periodo mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años después de finalizados mis estudios.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 29837.

En la ciudad de, a los días del mes de del 2021.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:

Firma del representante

Nombres y apellidos:

DNI:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 14: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

N° de expediente de postulación	
Nombres y apellidos del postulante	
N° de DNI	
Modalidad de beca	
N° de folios del expediente	

N°	LISTADO DE DOCUMENTOS	Descripción	SÍ	NO	No Aplica	OBSERVACIÓN
1	Anexo 11: Formato de aceptación de la Beca	Todas las modalidades				
2	Anexo 13: Compromiso de Servicio al Perú	Todas las modalidades				
3	Certificado de estudios (original) – Anverso y Reverso	Todas las modalidades				El postulante deberá presentar o Certificado de Estudios original visado, o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje.
	Certificado de estudios digital o Constancia de Logros de Aprendizaje	Todas las modalidades				
4	Constancia de ingreso a una IES, sede y programa de estudios elegible	Todas las modalidades				1. Constancia tiene una fecha distinta a la cargada. 2. Constancia suscrita por una autoridad diferente.
5	Constancia de reserva de matrícula	Todas las modalidades (Solo para los que fueron observados en las fases de inscripción o postulación por encontrarse en el registro de SUNEDU)				
6	Anexo 03 (original)	Sólo para menores de edad				Nombró un nuevo representante
7	Anexo 04: Declaración jurada de Dominio de la Lengua originaria (original)	Solo para postulante de la Beca EIB				
8	Anexo 05: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA, Comunidades Campesinas o Poblaciones Afroperuanas (original)	Sólo para postulantes de la Beca CNA o aquellos que acreditaron condición priorizable para la obtención de puntaje adicional en la Fase de Preselección.				Presentó nueva constancia y los datos coinciden con la comunidad
9	Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que dispone la tutela de un menor de edad a un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.	Sólo para postulantes de la Beca Albergue.				
10	Certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).	Sólo para postulantes de la Beca REPARED que no se encuentren en la Base de Datos de la CMAN				
11	Libreta del Servicio Militar Voluntario o Constancia de Servicio Militar Voluntario	Solo para postulantes de la Beca FF. AA.				

**PERU****Ministerio
de Educación**Despacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	LISTADO DE DOCUMENTOS	Descripción	SÍ	NO	No Aplica	OBSERVACIÓN
12	Certificado de discapacidad, Carné o Resolución emitido por CONADIS, o Declaración Jurada.	Solo para postulantes que acreditaron condición priorizable para obtener puntaje adicional en la Fase de Preselección.				
13	Constancia emitida por el cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser bombero o hijo de bombero voluntario activo.	Solo para postulantes que acreditaron condición priorizable para obtener puntaje adicional en la Fase de Preselección.				
14	Certificado emitido por el registro de voluntarios del MIMP que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas	Solo para postulantes que acreditaron condición priorizable para obtener puntaje adicional en la Fase de Preselección.				
15	Resolución, Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional o internacional en los Concursos Educativos reconocidos por MINEDU, solo cuando no figure en la base de datos de MINEDU.	Solo para postulantes que acreditaron condición priorizable para obtener puntaje adicional en la Fase de Preselección.				
16	Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.	Solo para postulantes que acreditaron condición priorizable para obtener puntaje adicional en la Fase de Preselección.				
17	Constancia de matrícula (último año escolar)	Sólo para estudiantes que no cuentan con registro en SIAGIE, matriculados en 5° grado de EBR o 4° de EBA en el período 2020.				
18	Certificado de Antecedentes Penales	Sólo para postulantes mayores de edad observados en la fase de validación de la postulación				
19	Certificado de Antecedentes Judiciales	Sólo para postulantes mayores de edad observados en la fase de validación de la postulación				
20	Certificado de Antecedentes Policiales	Sólo para postulantes mayores de edad observados en la fase de validación de la postulación				
21	Anexo 08: Ficha única de inscripción	Todas las modalidades				
22	Anexo 09: Ficha de postulación	Todas las modalidades				
23	Anexo 12: Formato de Renuncia al Beneficio	Todas las modalidades				

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del 2021.

Firma

Nombre:
DNI:

UCCOR

Firma

Nombre:
DNI:

POSTULANTE SELECCIONADO

Firma

Nombre:
DNI:

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE
(Sólo si es menor de edad)

GRDS	
DOC:	4453917
EXP:	3055342

MEMORÁNDUM N° 1671-2020-GRJ/GRDS

A : **ING. JOSÉ LUIS MEDINA ALIAGA**
Jefe de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información

ASUNTO : **DIFUSIÓN SOBRE BECAS A FAVOR DE ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DE ESCASOS RECURSOS, ADEMÁS DE POBLACIONES VULNERABLES.**

REF. : OFICIO N° 221-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORJUN.

FECHA : Huancayo, 30 NOV. 2020

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que se hizo el lanzamiento de dos becas por parte del **MINEDU – PRONABEC**:

- **BECA 18 Convocatoria 2021:** Otorgará 5,000 becas para estudios de educación superior en universidades e institutos, dirigido a estudiantes talentosos y de escasos recursos económicos, además de poblaciones vulnerables.
- **BECA Mujeres en Ciencias – 2021:** Otorgará 150 becas, para estudios de pre grado; dirigido a estudiantes mujeres talentosos, que se encuentran cursando el 5to. De educación secundaria, cuyo deseo sea estudiar carreras de ciencias.

Por lo que, se deriva a su despacho la información correspondiente: procedimiento, requisitos y los accesos respectivos, a fin de que difunda los mismos a través de la página institucional del GRJ.

Atentamente,


LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



DOCUMENTO ENCONTRADO

REG. DOCUMENTO: 04445484

REG. EXPEDIENTE: 03055342

Datos del Remitente

NRO. DNI : 20546798152
APELLIDOS Y NOMBRES : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO - UCCOR JUNIN
CORREO ELECTRONICO : SHANE.SOLANO@PRONABEC.GOB.PE
NUMERO DE CELULAR : 972509027

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNACIÓN
PASE A: *GRD Social*
PARA: *atención:*



*Recibido en forma
Virtual. Descargó*



PASE A: *Secretaría*

HYO. 26 NOV 2020

PARA: *Remitir a la
oficina de imagen
para su difusión*

